



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2025 ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre de 2023), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación y Formación Profesional;

DISPONE:

Primero. Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 noviembre).



Segundo. Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1594/2011, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN
(Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM 3 de octubre)

María del Carmen Balsas Ramón

01/07/2025 11:23:10

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1623bab-565d-564e-6d6c-0050569b6280



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD CONCEDIDA
***8225**	ARÁNEGA IGLESIAS, ISABEL MARÍA	EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS
***1273**	ATO MOLINA, MARÍA DEL MAR	EDUCACIÓN PRIMARIA
***1731**	CABALLERO ORTÍZ, JESÚS	LENGUA EXTRANJERA INGLÉS
***2107**	GARCÍA BUENDÍA, MARÍA	EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA
***9825**	GARCÍA DÍAZ, ELISA ISABEL	EDUCACIÓN PRIMARIA
***5286**	GARCÍA NIETO, ANA ISABEL	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***9216**	GÓMEZ GARCÍA, LUCÍA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***5061**	LAJARÍN MARTÍNEZ, ANTONIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3245**	LÓPEZ LIRIA, VERÓNICA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***8910**	LORCA MARÍN, MARÍA CONSUELO	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***2268**	MAYOR LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***2995**	MELERO MARTÍNEZ, SANTOS	EDUCACIÓN PRIMARIA AUDICIÓN Y LENGUAJE
***5239**	O'DEA RODRÍGUEZ, ERIC	EDUCACIÓN FÍSICA
***2299**	PRIETO PRIETO, RAQUEL	AUDICIÓN Y LENGUAJE
***1481**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANA TRINIDAD	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3373**	SÁNCHEZ MOYA, JOSÉ VÍCTOR	AUDICIÓN Y LENGUAJE
***4696**	SERRANO SÁNCHEZ, SONIA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

01/07/2025 11:23:10

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1623bab-565d-564e-6d6c-0050569b280



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD CONCEDIDA
***1644**	SIERRA BOHAJAR, MARÍA LUISA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3424**	TORREBLANCA MARÍN, MARINA	LENGUA EXTRANJERA INGLÉS

ANEXO II

DNI	APELLIDOS y NOMBRE	ESPECIALIDAD SOLICITADA	CAUSA DENEGACIÓN
***7793**	HERNÁNDEZ MARÍN, MARÍA DEL CARMEN	LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/011, de 4 de noviembre.
***1945**	LILLO LÓPEZ, AITANA	EDUCACIÓN PRIMARIA	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/011, de 4 de noviembre.

01/07/2025 11:23:10

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1623bab-565d-564e-6d6c-0050569b6280

